

RENDICION DE CUENTAS FONDO COVID19

San Jacinto, 30 de Setiembre del 2020

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: Que el Fondo COVID19, se utiliza de acuerdo con lo que establezca en la presente Resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo COVID19.

II) Que el Municipio por Resol 97/20 autorizó al Alcalde a realizar los pagos del Fondo COVID19, hasta un monto de \$ 20.000,00, (Veinte mil pesos uruguayos).

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al Fondo COVID19 por el periodo 01/09/20 al 30/09/20.

Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRFF., Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Sec. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.